



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN NUEVAS ADSCRIPCIONES AL PROGRAMA EDUCATIVO “AIRE LIMPIO”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el Art. 2.1.h), relativo a los fines de dicha Ley, que “el Sistema Educativo Español se orientará a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte” y reconoce entre sus fines adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.

Asimismo, los decretos de currículo vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las enseñanzas no universitarias, plantean la necesidad de formar al alumnado para que asuma una serie de actitudes y estilos de vida que contribuyan a mejorar el medioambiente y la salud, desarrollando competencias que les permitan tomar decisiones para crear estilos de vida y ambientes más saludables ahora y en el futuro.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Europea (UE), a través de la Estrategia Europea SCALE y el Plan de Acción Europeo Salud de los Niños y Medio Ambiente (CEHAPE), reconociendo la especial vulnerabilidad de la infancia, instan a los diferentes Estados al desarrollo de planes, acciones y medidas en el marco escolar



para promocionar los hábitos de vida saludables y a la mejora de la del medio ambiente en el que los seres humanos desarrollan su vida y actividades.

Proteger la salud y el medio ambiente son conceptos indisolubles e inseparables, siendo pilares del desarrollo económico y social para la sostenibilidad de las regiones y naciones. La pandemia sanitaria mundial por Sars-CoV2 tiene una fuerte relación con la salud de nuestros ecosistemas. Al mismo tiempo, Sars-CoV2 es un contaminante biológico medioambiental del aire, que se concentra y deposita durante horas en los espacios interiores. La pandemia mundial de SARS-CoV-2 destaca la importancia vital de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Los cambios provocados por el hombre en la naturaleza, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la deforestación, la contaminación de los suelos y del aire, el deterioro de la salud de los mares y océanos contribuyen a aumentar la transmisión de enfermedades infecciosas de animales a humanos como el Coronavirus. Para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, la OMS y la UE instan a acelerar los progresos para crear entornos más saludables como forma efectiva de prevenir pandemias y fortalecer la salud a través de la activa participación de la sociedad, desarrollando programas de Salud Medioambiental Escolar para dar continuidad a la educación y sensibilizar en torno a los vínculos existentes entre la naturaleza, cultura, educación, salud y los estilos de vida sostenibles. Es fundamental para nuestra capacidad de recuperación de la pandemia de SARS-CoV-2 y para prevenir futuras enfermedades zoonóticas crear estructuras más resilientes frente a la COVID-19. La resiliencia en los entornos educativos se refiere a la capacidad del sistema social y de las instituciones para hacer frente a las adversidades y reorganizarse de modo que mejoren sus funciones, su estructura y su identidad. La resiliencia muestra cómo se desarrollan y fortalecen los recursos con los que ya cuenta la comunidad. Comprende tanto los recursos *tangibles*, es decir los recursos materiales, humanos o procedimentales que protegen a los individuos y compensan las debilidades, como los *intangibles*, aquellos que capacitan para sobreponerse a las dificultades y para lograr una adaptación exitosa que le hace resistente a Sars-CoV2. La resiliencia se refiere más a las capacidades inherentes de la comunidad escolar que se movilizan ante Sars-CoV2 que a los recursos externos que pudieran lograr. Es la capacidad por parte de la comunidad de detectar y prevenir adversidades, de absorber y de recuperarse y aprender de la experiencia. Se construye con la implicación proactiva de las personas en mejorar las condiciones medioambientales de su comunidad escolar. Todo ello contribuirá a mejorar la salud humana y a la recuperación socioeconómica sostenible, la reducción de la pobreza y la reactivación de los medios de vida.



El ambiente escolar junto con el doméstico constituye los hábitats donde los niños crecen, aprenden, juegan y conviven. La OMS, la UE y la propia Asociación Española de Pediatría enfatizan la necesidad de conseguir ambientes sanos y seguros en los entornos escolares. Estas organizaciones, instan al desarrollo de estrategias, programas y estructuras de conocimiento basadas en las buenas prácticas, que respondan a esta creciente conciencia social de la relación entre salud y medio ambiente. La Región de Murcia cuenta además con una de las Unidades de Salud Medioambiental (Pediátrica) de relevancia y referencia regional, nacional e internacional reconocida como Buena Práctica en Salud Medioambiental Escolar por OMS-Europa (2007).

Se considera pues necesaria, la implantación de programas estables de Salud Medioambiental Escolar enfocados a incrementar la resiliencia comunitaria frente a Sars-CoV2, generando una cultura y educación enfocada hacia lo natural, que contribuya a la promoción de la salud y protección del medioambiente en el medio escolar. Para que de esta manera los centros docentes sean lugares más seguros y saludables y puedan constituirse en escuelas promotoras de una salud global, reconociendo no solo el derecho a la salud y a un medio ambiente cuidado de las personas, sino al de conseguir las habilidades para alcanzar el estado pleno de bienestar físico, mental y social en armonía con la naturaleza.

El Programa Aire Limpio complementa el Programa Educación para la Salud en la Escuela, un proyecto promovido por la Consejería de Educación y Cultura y la Consejería de Salud, cuyo objetivo es ser el marco referencial de la educación para la salud en el ámbito educativo de la Región de Murcia. Aire Limpio está enfocado a conseguir que los centros docentes sean entornos resilientes frente a la Covid-19, más seguros en continente, para que los niños y jóvenes aprendan, jueguen y convivan libres de los riesgos medioambientales físicos, químicos, biológicos y sociales. Al mismo tiempo en el contenido (proceso de enseñanza-aprendizaje) contempla como tareas prioritarias el conocimiento de los contaminantes medioambientales (físicos, químicos, biológicos y sociales) y sus efectos adversos en los ecosistemas naturales y en la salud humana, fomentando el contacto con la naturaleza y la prevención de las enfermedades crónicas desde la infancia. La Salud Medioambiental Escolar, como materia transversal, estará presente en el currículo a través de diferentes áreas a lo largo de las etapas educativas, no debiendo considerarse como un núcleo independiente de contenidos, sino en relación con la totalidad de los mismos.



Por todo ello, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, considera necesario la realización de este programa, con el objetivo de desarrollar un modelo más resiliente, seguro y saludable de centro educativo, que tenga en cuenta los factores de riesgo y protección medioambientales del entorno en el que se encuentre y contribuyan a reducir la transmisión de Sars-Cov2.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto nº 137/2021, del 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## **RESUELVO**

### **Primero. Objeto**

Convocar el Programa “Aire Limpio” para el curso escolar 2021-2022, para desarrollar un modelo de centro educativo más resiliente frente a Sars-CoV2, mediante acciones innovadoras, sostenibles y enfocadas hacia lo natural o basadas en la Naturaleza en materia de salud y medioambiente, con la finalidad de: a) estimular un afrontamiento positivo, de cooperación y de ayuda mutua; b) mejorar el proceso educativo, respecto a alguno o varios de los aspectos básicos de Salud Medioambiental Escolar que aparecen resumidos en la **tabla I** del Anexo IV; y c) reducir la transmisión de Sars-Cov2 en los centros educativos.

### **Segundo. Destinatarios**

1. Podrán solicitar la participación en el programa los centros públicos de la Región de Murcia que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, que no hayan participado en el programa en la convocatoria anterior.
2. Los centros adscritos en el curso 2020-2021 renovarán su adscripción automáticamente. En el caso de no querer continuar en el programa podrán darse de baja, enviando una Comunicación Interior al Servicio de Programas Educativos antes del 30 de septiembre de 2021.



### Tercero. Objetivos

Los objetivos generales y específicos (OE) de este programa son:

Objetivo General 1. Crear redes colaborativas de centros para el intercambio de conocimiento y desarrollo de capacidades en Salud Medioambiental Escolar.

- OE 1.1: Poner a disposición de los centros educativos información para el desarrollo de un centro escolar más saludable y resiliente frente a la Covid-19, a partir de sus características específicas.
- OE 1.2: Dotar de formación en Salud Medioambiental Escolar al profesorado participante en este programa educativo.
- OE 1.3: Promover el intercambio de iniciativas y buenas prácticas entre el profesorado y alumnado participante en el programa.
- OE: 1.4: Describir, cuantificar y/o monitorizar los principales riesgos medioambientales y factores de protección en el entorno escolar.

Objetivo General 2. Crear ambientes más saludables y resilientes en los centros docentes priorizando acciones innovadoras, sostenibles y enfocadas hacia lo natural, con menor riesgo de transmisión de Sars-Cov2.

- OE 2.1. Estimular y promover el autocuidado, el contacto con la naturaleza y las actividades al aire libre para la creación de estilos de vida y ambientes más saludables para la prevención de la obesidad, otras enfermedades crónicas y reducir el riesgo de transmisión de Sars-CoV2 en el entorno escolar, con la activa participación del alumnado y de las AMPAs.
- OE 2.2. Potenciar la figura del alumno/a responsable de salud medioambiental para ayudar a los niños a identificar/reducir de forma sencilla los principales riesgos medioambientales en la escuela, estimular los estilos de vida más saludables y los factores para reducir la transmisión de Sars-CoV2 en la escuela y el hogar, formando a los alumnos de la Región como 'Guardianes Medioambientales'.
- OE 2.3 Minimizar los riesgos medioambientales mejorando el medio físico de los centros educativos (calidad del aire interior y exterior, aprovechamiento del arbolado, sombras,...) priorizando las acciones innovadoras, sostenibles y enfocadas hacia lo natural o basadas en la Naturaleza.
- OE 2.4. Elaborar instrumentos, pautas y recomendaciones de prevención, información y alerta temprana que incrementen la proactividad y colaboración de las comunidades escolares.



- OE 2.5. Poner en marcha iniciativas de Salud Medioambiental Escolar creativas e innovadoras, más amables con los ciudadanos y que disminuyan el riesgo de transmisión de la Covid-19, a través de la peatonalización, señalización de rutas y programas de movilidad activa como ir caminando o en bici al cole.
- OE 2.6. Promover una cultura de valores y respeto al medio ambiente que contribuya a incrementar el contacto con la Naturaleza.

#### **Cuarto.** *Descripción del programa.*

Este programa pretende crear una red colaborativa de comunidades educativas resilientes, frente al Sars-CoV2, que ponga en contacto a los centros participantes, para compartir iniciativas que desarrollen la salud medioambiental en los centros, incrementando además, la proactividad y colaboración ciudadana frente a la Covid-19. Todo ello con la colaboración de AMPAS y Ayuntamientos.

Pretende también establecer la figura del alumno “**Guardián Medioambiental**”, que será el encargado en el aula, de la salud medioambiental. Este representante podrá ser fijo o ir rotando entre el alumnado del aula. Entre sus funciones estará la de supervisar las medidas, que se hayan acordado entre todos, en referencia a la higiene de manos, medio ambiente, ventilación, mantenimiento de las distancias, desinfección de las zonas comunes y materiales, mantenimiento de la señalización del aula y de otros espacios comunes del centro...

Para la puesta en marcha del programa se constituirá el “**Equipo Aire Limpio**”, en el que estará representada toda la comunidad educativa. Este equipo gestionará el programa y aportará nuevas iniciativas relacionadas con los objetivos del mismo. Además se encargará de la elaboración de la **Guía de Salud Medioambiental del Centro** (conforme al Anexo IV), que partirá del proyecto presentado en la convocatoria. Una vez elaborada la guía, se presentará al Consejo Escolar y será accesible a la comunidad escolar.

Al finalizar el curso se realizará una **memoria del programa**, (Anexo V) donde se evaluarán los aspectos que se han llevado a cabo, siguiendo las pautas establecidas en la Guía y se plantearán las propuestas de mejora que se estimen oportunas. Esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual del Centro.

Dependiendo de las características de cada centro, algunas de las medidas que se podrían llevar a cabo para mejorar la salud ambiental e incrementar la resistencia a Sars-Co2 en la comunidad escolar, son:



- Desarrollar medidas educativas y de aprendizaje que contribuyan a minimizar los riesgos medioambientales en la escuela y sus efectos adversos en los ecosistemas naturales y en la salud humana.
- Elaborar pautas y recomendaciones que ayuden a mejorar el desarrollo de la Salud Medioambiental Escolar, creando estructuras resilientes para la prevención de enfermedades crónicas y la reducción de la transmisión de Sars-CoV2 en la comunidad escolar.
- Promover actividades educativas enfocadas hacia la naturaleza y/o al aire libre, como parte de la rutina diaria del alumnado.  
Hacer propuestas de mejora sobre las medidas establecidas respecto a las entradas y salidas del alumnado al centro.
- Desarrollar programas de movilidad activa en colaboración con Ayuntamientos y AMPAs, con la peatonalización de calles aledañas al centro durante las entradas y salidas y la señalización de rutas seguras, para así evitar las aglomeraciones con mayor riesgo de contagio por Sars-CoV2 y la contaminación.
- Establecer estrategias de actuación para la mejora de los aspectos medioambientales, como impartir clases en espacios bien ventilados, mejorar en la calidad del aire interior priorizando la ventilación natural y/o la búsqueda de alternativas a corto, medio y largo plazo a los espacios poco ventilados, prevenir temperaturas extremas, fomentar la distancia a través de la peatonalización de las calles durante las entradas y salidas...
- Promover la utilización de espacios exteriores, para que puedan ser utilizados en momentos de ocio o durante actividades educativas.
- Establecer nuevos métodos y estrategias en el aula que no impliquen contacto físico y permitan expresar emociones y la necesidad de contacto humano mediante otras vías.
- Compartir buenas prácticas, ideas e iniciativas que se lleven a cabo en el centro con otros centros de la región.
- Promover la participación activa y coherente de las familias, AMPAs, alumnado, profesorado y resto del personal del centro, en la creación de una cultura de resiliencia y resistencia a Sars-CoV2.

#### **Quinto. Compromisos de los centros y funciones del coordinador.**

##### **A. Compromisos de los centros:**

Para participar en este programa los centros tendrán que cumplir los siguientes compromisos:

- a) Facilitar la puesta en marcha del programa y la participación en el mismo de todos los agentes de la comunidad educativa. Asimismo, impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- b) Facilitar la participación del profesorado, en el plan de formación que se establezca.
- c) Fomentar la participación del centro en las actividades que desde la Consejería de Educación y Cultura se impulsen.
- d) Nombrar a un profesor como coordinador del programa.
- e) Crear un “Equipo Aire Limpio” en el que esté representada toda la comunidad educativa. El “Equipo Aire Limpio” se reunirá periódicamente.
- f) Crear la figura de alumno “Guardián Medioambiental”
- g) Elaborar la Guía de Salud Medioambiental del Centro, conforme al Anexo IV
- h) Incluir el programa en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del Centro.
- i) Los centros ya adscritos en el programa deberán revisar y actualizar su Guía de Salud Medioambiental del Centro, conforme al Anexo IV. Una vez realizada, se incluirá en la Programación General Anual y posteriormente elaborarán la Memoria Anual del Centro.
- j) Completar los cuestionarios de recogida de información y de evaluación que desde la Consejería se puedan solicitar.

**B. Funciones del coordinador:**

El coordinador será la persona de referencia para el desarrollo del programa ante la Consejería de Educación y Cultura y deberá desempeñar las siguientes funciones:

- a) Organizar y realizar el seguimiento de las actuaciones establecidas para el desarrollo del programa.
- b) Apoyar y asesorar al resto de profesorado participante en el programa.
- c) Coordinar las actividades que se lleven a cabo como parte del programa.
- d) Gestionar y enviar la documentación requerida por la Dirección General competente en programas educativos dentro de los plazos establecidos.

**Sexto. Compromisos de la Consejería de Educación y Cultura**

La participación en el programa implica, por parte de la Consejería de Educación y Cultura los siguientes compromisos:



- a) Apoyar y asesorar a los centros para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
- b) Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes.
- c) Organización y promoción de cursos de formación específica para los centros de nueva adscripción y renovadores y de otras actividades que puedan ser de interés para el programa.
- d) Establecer de un banco de recursos educativos sobre actividades relacionadas con la salud escolar.
- e) Promover la puesta en marcha y utilización de instrumentos, pautas y recomendaciones de prevención, información y alerta temprana que incrementen la proactividad y colaboración de las comunidades escolares.
- f) Crear una red colaborativa de centros para el intercambio de conocimiento y creación de capacidades en Salud Medioambiental Escolar.
- g) Potenciar la creación las rutas saludables al centro, que favorezcan la movilidad activa, como puede ser caminando o en bici al cole.
- h) Fomentar la utilización de rutas saludables en los municipios y zonas naturales del entorno.

### **Séptimo.** *Presentación de solicitudes y plazo*

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director del centro, de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo I** de esta resolución disponible en la Sede Electrónica de la CARM. Junto a la solicitud de participación, deberán presentar el proyecto conforme al **Anexo III**. La no presentación del proyecto será causa de exclusión. También deberá incluirse mediante **Anexo II** el certificado expedido por el secretario y el visto bueno del director, en el que conste la aprobación por mayoría simple de participación en el proyecto por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, incluyendo fechas de ambas sesiones de los órganos colegiados.

2. La solicitud la presentará el director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$) **\$m**. Para ello, introducirá en el buscador del **Registro y Guía de Procedimientos y Servicios** el procedimiento de este programa (**3448**), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.



3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se pudieran realizar.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

**Octavo. Procedimiento de selección y criterios de valoración.**

Los centros participantes serán seleccionados a partir de los siguientes criterios de valoración basados en la Excelencia, Impacto e Implementación del proyecto. Para poder participar en el programa el centro deberá obtener una puntuación mínima de 4 puntos sobre el máximo de 15 puntos.

**Excelencia: (máximo de 5 puntos)**

- Objetivos del proyecto. Calidad y pertenencia a los objetivos descritos en esta resolución. Son claros, viables, aportan resiliencia comunitaria, enfoca y prioriza hacia lo natural y están relacionados con el programa (**hasta 1 punto**).
- Propuestas del proyecto. Se valorará si son viables, sostenibles y tienen solidez y contribuyen al objeto y al cumplimiento de los objetivos del programa y del proyecto (**hasta 1 punto**).
- Experiencias previas relacionadas de participación en programas escolares de salud y ambiente del siguiente listado (**hasta 2 puntos**).
  - Adscripción al Plan de Educación para la Salud en la Escuela (0.25 puntos).
  - Haber sido seleccionado en los Proyectos de Educación para la Salud en la Escuela (en la convocatoria anterior) (0.25 puntos).
  - Haber obtenido el distintivo de calidad “Sello Vida Saludable” (0.25 puntos).
  - Pertener a la Red de Experiencias de Educación para la Salud en la Escuela (en el momento de la publicación de esta convocatoria) (0.25 puntos).
  - Haber publicado alguna experiencia en la Red de Experiencias de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia (en el momento de la publicación de esta convocatoria) (0.25 puntos).
  - Haber participado en la última convocatoria del programa educativo “Escuelas Activas” (0.25 puntos).
  - Haber participado en la última convocatoria del programa educativo “Escuelas Sostenibles en Red (ESenRED)” (0.25 puntos).



- Haber participado en la última convocatoria del programa educativo “Huertos Escolares Ecológicos” (0.25 puntos).
- Grado de innovación: potencial de innovación, grado de ambición, conceptos y planteamientos novedosos... **(hasta 1 punto)**.

Impacto: (máximo de 5 puntos)

- El proyecto detalla cómo contribuirá a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en el centro **(hasta 1 punto)**.
- El proyecto lista y cuantifica la participación y su impacto positivo en los diferentes miembros de la comunidad educativa **(hasta 1 punto)**.
- El proyecto lista y cuantifica su impacto positivo en el entorno escolar, social y medioambiental **(hasta 1 punto)**.
- Ha tenido en cuenta la explotación y cómo va a realizar la difusión de resultados **(hasta 1 punto)**.
- Se generan productos nuevos: libros, materiales, aplicaciones móviles... **(hasta 1 punto)**.

Implementación del proyecto (máximo 5 puntos)

- Acciones proyectadas: Expone una temporalización coherente, con una distribución de tareas entre los participantes adecuada y equilibrada **(hasta 1 punto)**.
- Concreta la programación y temporalización de actuaciones del “Equipo Aire Limpio”. Las tareas están definidas y la participación de todos los miembros es equilibrada. **(hasta 1 punto)**.
- Describe de forma pormenorizada los recursos (humanos, materiales, económicos...) para el desarrollo del proyecto. Los recursos asignados son apropiados para la realización de las tareas **(hasta 1 punto)**.
- Diseña una evaluación del proyecto **(hasta 1 punto)**.
- El presupuesto realizado es coherente y responde a los objetivos y las tareas a realizar **(hasta 1 punto)**.

**Noveno.- Comisión de selección.**

La comisión de selección tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: el Director General de Formación Profesional e Innovación o persona en quien delegue.



b) Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Educación y Cultura, perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, uno de los cuales actuará como secretario; el responsable de la Unidad de Salud Medioambiental Pediátrica de Servicio Murciano de Salud y un funcionario de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de la Consejería de Salud.

**Décimo.** *Órganos competentes para la Instrucción y Resolución.*

Corresponde al Jefe de Servicio de Programas Educativos la Instrucción del procedimiento.

La Resolución del procedimiento corresponde al Director General de Formación Profesional e Innovación.

**Undécimo.** *Tramitación del procedimiento.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la comisión de selección, que podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesaria. Esta comisión se reunirá al efecto para analizar las solicitudes presentadas así como posibles incidencias. Asimismo, se indicará si algún centro necesita subsanación en la solicitud. En tal caso, el órgano instructor enviará comunicación interior al centro, para que en un plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

Una vez finalizado el plazo de subsanación la comisión se volverá a reunir para tratar las subsanaciones requeridas y la valoración de las solicitudes admitidas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente resolución y elaborará un informe que contendrá la relación provisional de centros seleccionados y no seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación y, en su caso, el listado de centros excluidos, indicando las causas de exclusión.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la Propuesta de Resolución Provisional de centros seleccionados y no seleccionados, con indicación de su puntuación de baremo, y en su caso, de centros excluidos, indicando las causas de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)) de la Consejería de Educación y Cultura, concediendo un plazo de



5 días hábiles para presentar alegaciones, que deberán realizarse a través de la Sede Electrónica CARM, en el procedimiento de este programa.(3448).

Examinadas las alegaciones presentadas en plazo por los interesados, el órgano instructor, previo informe en su caso de la comisión de selección, formulará la Propuesta de Resolución Definitiva que contendrá la relación de centros seleccionados con la puntuación obtenida y la cantidad económica concedida, los centros no seleccionados y en su caso, los excluidos.

El Director General de Formación Profesional e Innovación emitirá la Resolución Definitiva del procedimiento, vista la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de Educarm de la Consejería de Educación y Cultura.

El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución Definitiva será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Contra la Resolución Definitiva del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación.

#### **Duodécimo.- Subsanación**

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud presentara defectos formales, omisiones o no reuniese los requisitos exigidos en la convocatoria el órgano competente requerirá al centro interesado, mediante la correspondiente comunicación interior, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



### **Décimo Tercero.- Cuantía y financiación**

En este programa se destinarán 300.000 euros en concepto de gastos de funcionamiento. El importe total de la dotación económica se distribuirá proporcionalmente entre los centros seleccionados en función de la puntuación obtenida por cada centro.

Todos los centros participantes deberán enviar por Comunicación Interior el Anexo VI cumplimentado al Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, antes del 30 de junio de 2022 (no es necesario enviar copia de las facturas, las cuales quedarán debidamente archivadas en el centro).

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN.**

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente)

09/09/2021 14:29:57

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e505bba-1169-7800-dbl-d-0050569134e7



## ANEXO II

### Certificado de aprobación de Claustro y Consejo Escolar

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como  
Secretario/a del centro \_\_\_\_\_, de la localidad de  
\_\_\_\_\_ certifico que:

1. Mediante acuerdo de Claustro con fecha \_\_\_\_\_ se aprueba la participación en el programa educativo “Aire Limpio” y así se recoge en el acta del mismo.
2. Con fecha de \_\_\_\_\_ se aprueba la participación en el programa educativo “Aire Limpio” en el Consejo Escolar del centro y así se recoge en el acta del mismo.
3. Los diferentes sectores del Consejo Escolar del centro se comprometen a participar en el desarrollo del programa educativo “Aire Limpio”.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

V. °B. ° Director/a

Secretario/a

Fdo.

(Sello del centro)

Fdo.

**DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN**



## ANEXO III

### Guion para la elaboración del Proyecto Aire Limpio

El centro presentará junto a su solicitud un proyecto cuya extensión máxima no superará las 10 páginas (incluida portada e índice), en letra Arial 11, interlineado 1,5 y márgenes 2,5 cm. La valoración del proyecto se realizará conforme a los criterios de valoración de esta resolución.

1. Portada
2. Índice
3. Destinatarios: niveles que participarán y fecha en que ha sido informado el Consejo Escolar.
4. Objetivos del proyecto
5. Propuestas, Plan de trabajo, Implementación
6. Experiencias previas del centro
7. Impacto previsto
8. Evaluación del proyecto.
9. Presupuesto:

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: DESCRIPCION DEL CONCEPTO.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>RELACION CON EL PROYECTO</b>



## ANEXO IV

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA DE SALUD MEDIOAMBIENTAL

#### PARA LOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

1. Evaluación inicial de la situación del centro. Principales desafíos y oportunidades para la salud medioambiental en el centro. Aspectos considerados para desarrollar durante el curso escolar.

Tabla I. Aspectos básicos de una Guía de Acción Medioambiental Escolar

Aspectos básicos de una Guía de Acción Medioambiental Escolar	
grupos	Tipo
Provisión de Necesidades Básicas	Ubicación (alejado de ramblas y avenidas, autopistas, industrias peligrosas...) Materiales seguros en la construcción Temperatura adecuada Agua, Alimentos saludables Luz Ventilación Clases apropiadas, no apiñadas Pacios de recreo seguros Instalaciones sanitarias Asistencia médica de emergencia Entornos escolares seguros para caminar o ir en bici al cole
Protección frente a los contaminantes y riesgos biológicos	Virus Hongos Agua de bebida Seguridad alimentaria Enfermedades transmitidas por vectores Animales venenosos Ratas e insectos peligrosos Otros animales (perros, roedores, insectos)
Protección frente a los contaminantes sociales	Violencia escolar y social Tabaco, alcohol y otras drogas Comida basura
Protección frente a los contaminantes físicos	Ruido Calor y frío extremos Radiación (radón, ultravioleta ...)
Protección frente a los contaminantes químicos	Tabaco y alcohol Contaminantes del aire exterior (Tráfico y transporte,...) Contaminantes del aire interior Contaminantes en el agua Pesticidas Amianto Asbestos Pinturas Productos de limpieza y químicos Residuos y productos peligrosos Partículas diésel en los autobuses escolares



**2. Objetivos.** Deben ser:

- a) Alcanzables y que fomentan la resiliencia
- b) Concretos y adecuados.
- c) A medio y largo plazo.
- d) Redactados de forma clara, que facilite su evaluación.
- e) Susceptibles de ser medidos.

**3. Priorización de las medidas que se pretenden adoptar para dar respuesta a los riesgos detectados.**

**4. Aspectos relacionados con el programa a incluir en las programaciones didácticas (por ejemplo metodología que desarrolle tiempos del horario lectivo en contacto con la naturaleza como estrategia, motor y motivación de conocimiento, ...)**

**5. Evaluación de las actuaciones.**

**6. Equipo Aire Limpio: Periodicidad de las reuniones. Relación de participantes y cargos.**

**7. Profesorado y niveles que participan en el programa.**



## ANEXO V

### ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA FINAL DEL PROGRAMA

1. Nombre del Programa – Nombre del Centro Docente – Curso escolar.
2. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Programa.
3. Consecución de los objetivos del Programa:
  - 3.1. Objetivos propuestos inicialmente.
  - 3.2. Objetivos alcanzados.
4. Recursos con los que ha contado el programa.
5. Propuestas realizadas:
  - 5.1. Con el alumnado.
  - 5.2. Con las familias.
  - 5.3. Otras.
6. Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.
7. Síntesis del proceso de evaluación.
8. Resultados: logros y productos generados
9. Difusión de los resultados.
10. Propuestas de mejora.



## ANEXO VI

### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Don/Doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del centro educativo \_\_\_\_\_

de la Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

con código de centro \_\_\_\_\_

#### Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de \_\_\_\_\_ € en la partida económica **15.05.00.4221.270.00**, como asignación económica adicional para gastos de funcionamiento del Proyecto Educativo "Aire Limpio" presentado según *Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se convoca el Programa Educativo "Aire Limpio", para el curso escolar 2021-2022.*

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este certificado y que se relacionan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CIF EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>					

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

El/La Secretario/a

V.ºB.º Director/a

Fdo:

Fdo:

**Director General de Formación Profesional e Innovación**

09/09/2021 14:29:57

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f6505bba-1169-78d0-4b1d-0050569b34e7

